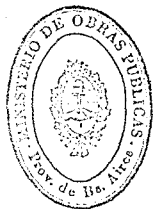


El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 13 de Octubre de 1972.-



Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por el Artículo 1º Apartado 5.2. del Decreto nº 717/71 y la Política Nacional nº 40, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES sanciona y promulga con fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º. Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra designada catastralmente como Circunscripción I, Sección F, Quinta 4, Parcela 1b, del partido de Campana, con destino a la construcción de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales en dicha ciudad.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se atenderá con cargo a la orden de pago dictada por Decreto nº 953/72 y la siguiente imputación: PRESUPUESTO 1972- CARACTER 1- JURISDICCION 5- U. DE ORGANIZACION 3- ITEM 7- FINALIDAD 3- FUNCION 2- PROGRAMA 4- SECCION 2- SECTOR 5 P. PRINCIPAL 10- SUBPRINCIPAL 1- PARCIAL 6- U.G. 16- Nº DE IDENTIFICACION 2452- ASPROBE 311.

ARTICULO 3º. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Handwritten signature/initials.

BERNABE MORALES MORAGUES
GOBERNADOR

DR. JUAN DEL PUENTE AGUIRRE
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

DR. JOSÉ ELCHER
MINISTRO DE ECONOMÍA

DR. LEONARDO DIEGO BENTON
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

Large handwritten signature/initials at the bottom left.